PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
ACTA DE JUSTIFICACIÓN MODIFICACIONES CONTRACTUALES					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

ACTA DE JUSTIFICACIÓN MODIFICACIONES CONTRACTUALES

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO	*CO1.PCCNTR.7446713*
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO	*Prestación de servicio.*
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	*Directa*
1.4. CONTRATISTA:	*Nelson Eduardo Cendales Tafur*
1.5. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	*79138824*
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	*Prestar servicios Personales temporales para ejercer el rol de instructor Técnico y/o transversal de acuerdo con los diseños curriculares que ejecute el Centro de Industria y Servicios del Meta en 2025 de los programas TITULADA REGULAR, COMPLEMENTARIA y VIRTUAL en la especialidad SEGURIDAD DE APLICACIONES WEB - TRANSVERSAL TICS*
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	*9/02/2025*
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	*$27.597.066 (VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS)*
1.9. PLAZO INICIAL:	*180Días*
1.10. FECHA DE INICIO:	*10/02/2025*
1.11. OTROSI	*Adición y prorroga*
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	*11/08/2025*
1.13. FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	*11/11/2025*
1.14. NOMBRE DEL SUPERVISOR QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	*Javier Enrique Bermúdez Daza*
1.15. ORDENADOR DEL GASTO:	*Geny Astrid León Currea*

1.16. GARANTIAS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO INICIAL.

NUMERO DE PÓLIZA Y NÚMERO DE ANEXO	AMPARO	VIGENCIA GARANTIA		VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN EN SECOP II
		DESDE	HASTA		
100048572	Cumplimiento	*10/02/2025*	11/12/2025	*$2.759.706,60*	*10/02/2025*

2. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

2.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.

La modificación que se requiere para el contrato CO1.PCCNTR.7446713 de 2025 es de dos tipos:

- **Adición presupuestal**, por un valor de **trece millones setecientos noventa y ocho mil quinientos treinta y tres pesos ($13.798.533)** moneda legal colombiana.
- **Prórroga del plazo de ejecución**, con vigencia hasta el **11 de noviembre de 2025**.

Ambas modificaciones se formalizarán mediante la suscripción de un **otrosí** al contrato original.

2.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La modificación obedece a una necesidad institucional concreta y sobreviniente, consistente en asegurar la continuidad de los procesos formativos del Centro de Industria y Servicios del Meta, especialmente en el componente de formación en TICs, Seguridad de Aplicaciones Web, en los programas titulada regular, complementaria y virtual.

La Coordinación de Industria ha requerido expresamente la continuidad de los servicios del contratista actual, dada la necesidad de mantener la ejecución formativa del instructor que ha demostrado dominio técnico, conocimiento institucional y desempeño satisfactorio, condiciones indispensables para garantizar la calidad del proceso formativo.

El contrato ha sido ejecutado en debida forma y no presenta situaciones que impliquen incumplimiento del contratista. El valor inicialmente presupuestado ha resultado insuficiente para atender la totalidad del período de formación requerido, razón por la cual se solicita la

adición presupuestal. Asimismo, el plazo original no cubre el tiempo necesario para finalizar las actividades formativas programadas, motivo por el cual se requiere su ampliación.

Esta modificación no es resultado de deficiencias en la planeación, ni responde a retrasos atribuibles al contratista, sino a ajustes operativos y programáticos legítimos dentro de la dinámica institucional del SENA, lo cual encuentra sustento en lo previsto por el numeral 2 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y por el artículo 4.1.1.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

2.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Desde el punto de vista de la conveniencia, mantener al contratista actual permite garantizar la continuidad formativa, evitar traumatismos en el proceso de enseñanza-aprendizaje y preservar la coherencia curricular, factores que inciden directamente en la calidad del servicio público educativo prestado. El instructor ha demostrado idoneidad, cumplimiento y adaptación al entorno institucional, lo que lo hace estratégico para el logro de los objetivos misionales del SENA.

La modificación propuesta permite cumplir eficientemente con la demanda formativa del centro y se constituye en la respuesta más adecuada frente a la situación sobreviniente, optimizando recursos humanos y técnicos ya disponibles y evitando los costos asociados a procesos de selección adicionales.

En cuanto a la oportunidad, la modificación se gestiona con antelación al vencimiento del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y atendiendo a los principios de economía, responsabilidad y eficiencia. El esquema de pagos no sufrirá alteraciones sustanciales: se mantendrán los pagos mensuales contra presentación de informes, ajustados al nuevo valor total del contrato.

2.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO (ANEXO TÉCNICO/ESTUDIO PREVIO) A MODIFICAR

La presente modificación contractual tiene por objeto ajustar las condiciones inicialmente pactadas en el contrato CO1.PCCNTR.7446713 de 2025, suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y el señor Nelson Eduardo Cendales Tafur, específicamente en lo referente al valor y al plazo de ejecución del contrato. Esta

modificación se considera necesaria para garantizar la continuidad del objeto contractual, consistente en la prestación de servicios personales temporales como instructor técnico y/o transversal en los programas de formación titulada regular, complementaria y virtual, en la especialidad de Seguridad de Aplicaciones Web - Transversal TICs, ejecutados por el Centro de Industria y Servicios del Meta.

En ese sentido, y en virtud del mutuo acuerdo entre las partes, se modifican las siguientes cláusulas contractuales:

Cláusula de Valor del Contrato:
Se adiciona al valor inicial del contrato la suma de trece millones setecientos noventa y ocho mil quinientos treinta y tres pesos ($13.798.533) moneda legal colombiana. En consecuencia, el valor total del contrato pasa de veintisiete millones quinientos noventa y siete mil sesenta y seis pesos ($27.597.066) a cuarenta y un millones trescientos noventa y cinco mil quinientos noventa y nueve pesos ($41.395.599) moneda legal colombiana. Esta adición permitirá cubrir la continuidad del servicio del contratista durante el período adicional de ejecución.

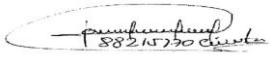
Cláusula de Plazo de Ejecución:
Se prorroga el plazo de ejecución contractual hasta el día 11 de noviembre de 2025, término dentro del cual el contratista deberá culminar la prestación de los servicios objeto del contrato, conforme a los requerimientos y cronograma establecidos por la coordinación académica del Centro de Industria y Servicios del Meta.

La forma de pago se mantendrá conforme a lo estipulado en el contrato original, es decir, mediante pagos mensuales contra entrega de informes de actividades debidamente aprobados por el supervisor del contrato. La modificación aquí planteada no altera el mecanismo de desembolso, sino que ajusta proporcionalmente los valores a la nueva cuantía pactada y al plazo extendido.

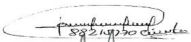
Esta modificación contractual surtirá efectos jurídicos a partir de la firma del correspondiente otrosí, y se extenderá hasta la nueva fecha de terminación, conforme a los términos legales vigentes y al marco normativo de la contratación estatal, particularmente lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

2.5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	$27.597.066
Valor adición o disminución del contrato	$13.798.533
Valor de las reducciones	$0
Valor final del contrato	$41.395.599
Valor ejecutado	$15.485.020
Valor pagado	$15.485.020
Valor por pagar	$12.112.046
Valor a liberar	$0



Javier Enrique Bermúdez Daza
Cargo supervisor

Proyectó: Javier enrique Bermúdez Daza 
Revisó: Johan Esteban Mosquera Rodriguez 

" Apreciado (usuario, empresario, aprendiz, ciudadano, etc.), de conformidad con la establecido en la política de protección de datos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, la finalidad y tratamiento de los datos personales requeridos a través de esta canal de atención es la gestión, prestación y personalización de nuestros servicios. Al continuar da su consentimiento para que el SENA trate sus datos personales. Para más información consulte la política en la página WEB de la entidad.

En cualquier momento podrá solicitar al SENA conocer, actualizar, rectificar y/o suprimir sus datos personales recolectados."

Control de Cambios

VERSION	FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE	NATURALEZA DEL CAMBIO
01	Diciembre 2024	No aplica
02	Abril de 2025	Se agrega logo institucional